



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE MAÓ

967 *Convocatoria del Mercado Agrario Agromaó 2023*

En cumplimiento del artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, el presente anuncio publica la convocatoria del **MERCAT AGRARI AGROMAÓ 2023**, aprobada por el Decreto de Alcaldía número 2023/DA/0000368, de fecha 2 de febrer de 2023.

PRIMERO. Convocar una nueva edición del **MERCAT AGRARI AGROMAÓ**, que tendrá lugar todos los domingos, durante el año 2023, de 9.00 a 14.00 h, en las calles de s'Arravaleta y Nou.

SEGUNDO. Convocar a las personas interesadas para que presenten su solicitud durante el plazo establecido con esta finalidad.

TERCERO. Establecer las condiciones de funcionamiento del **Mercat Agromaó**, los requisitos de participación y los criterios de adjudicación de los puestos:

1. Condiciones de funcionamiento del mercado

El mercado funcionará de acuerdo con las siguientes condiciones:

- a. Todos los domingos, de 9.00 a 14.00 horas.
- b. El horario del montaje será de 8.00 a 9.00 horas y el de desmontaje, de 14.00 a 15.00 horas.
- c. La autorización para montar un puesto será intransferible y revocable.
- d. Las medidas de los puestos serán de 2x1 m y el mercado estará uniformizado. El Ayuntamiento suministrará la parada, los toldos y los faldones a las personas adjudicatarias, que obligatoriamente deberán emplearlos.
- e. La vigilancia y conservación del espacio será responsabilidad exclusiva de la persona autorizada.
- f. La autorización no exime a la persona titular de solicitar y obtener licencias de otras administraciones, en conformidad con las normativas que le son de aplicación.
- g. Las autoridades municipales podrán ordenar, en cualquier momento, que un funcionario/aria realice visita de inspección para comprobar el cumplimiento de las condiciones exigidas en la presente autorización, y este/a podrá imponer, si procede, las sanciones pertinentes.
- h. En los puestos no podrán instalarse equipos de sonido, ni música, ni megafonía.
- i. Por razones de interés público, se podrá trasladar puntualmente la ubicación del mercado, previo aviso a las personas autorizadas.
- j. Cuando, por motivo de incompatibilidad con otras actividades, de fuerza mayor a causa de las condiciones meteorológicas, u otros, no se pueda realizar el mercado, ello no implicará su apertura en días diferentes de los previstos, excepto en los supuestos que expresamente autorice el alcalde o persona en quien delegue.
- k. En todo momento, las personas autorizadas deberán cumplir los protocolos y las normas higiénicas vigentes a raíz de la crisis sanitaria del Covid-19, relativas a los mercados de venta ambulante al aire libre. El incumplimiento de estas medidas se podrá considerar falta grave y se sancionará con la revocación de la autorización y será motivo de cierre inmediato del puesto.

2. Artículos y productos

Este mercado, Agromaó, estará destinado a la venta de productos agrarios producidos en las explotaciones de Menorca que cuenten con alguna de las acreditaciones que figuran en el punto 3.a.

3. Requisitos que deberán cumplir las personas que soliciten participar

Las personas que soliciten participar en el mercado agrario Agromaó deberán cumplir los requisitos siguientes:

- a. Estar integrada en alguna de estas figuras:
 - Contrato agrario de la Reserva de la Biosfera (CARB)
 - Certificado de agricultura ecológica
 - Certificado de denominación genérica Agricultura Integrada de las Illes Balears
 - Acuerdo de custodia del territorio con alguna entidad



- Cooperativa agraria que demuestre su afinidad con estos tipos de producciones
- b. Estar dada de alta en el Censo de obligados tributarios y en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda.
- c. Disponer de seguro de responsabilidad civil.
- d. En caso de venta de productos alimentarios, acreditar la capacitación para manipular alimentos, tanto de la persona titular como del personal empleado que deba ocupar el puesto de venta.
- e. Acreditar las autorizaciones de residencia y de trabajo (prestamistas de terceros países).
- f. Pagar la tasa establecida en el art. 5 de la Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación del dominio público (BOIB nº 192 de 12/12/2012), de forma previa al desarrollo de la actividad.

4. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria de las presentes bases en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB) y en la web del Ayuntamiento de Maó. El plazo de presentación de solicitudes será improrrogable. Las solicitudes se presentarán de forma telemática, a través de la web del Ayuntamiento.

La persona interesada deberá solicitar una autorización para una actividad concreta y esta deberá mantenerse durante el periodo de vigencia de la autorización.

El Ayuntamiento comprobará el cumplimiento de los requisitos y procederá a confeccionar el correspondiente listado de personas admitidas y excluidas, en un plazo máximo de 10 días hábiles.

5. Criterios de adjudicación de las paradas

El procedimiento de selección para autorizar un puesto será, en primer lugar, por el cumplimiento completo de todos los requisitos; y, en segundo lugar, si fuera necesario, mediante sorteo, que se efectuará públicamente en el día y en la hora que, con cuyo objeto, se determine. La adjudicación de la ubicación del puesto a cada persona solicitante se hará también mediante sorteo público.

Formarán parte del sorteo: el regidor de Dinamización Económica, Fiestas, Policía y Microciudad, representantes de las personas solicitantes y una persona integrante del Departamento de Ferias y Mercados.

El Ayuntamiento deberá resolver sobre las autorizaciones y deberá notificar a las personas interesadas sobre la concesión de la autorización en un plazo diez días hábiles.

La resolución de concesión, que pondrá fin a la vía administrativa, será notificada a las personas solicitantes mediante publicación en el BOIB, conforme al art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, cuando este acto esté destinado a una pluralidad indeterminada de personas.

CUARTO. Aprobar el plano de ubicación de los puestos a situar en las calles de s'Arravaleta y Nou, respectivamente, que consta en el expediente. Cada puesto ocupará un espacio de 2x1 m. Se instalarán con una separación mínima de 2 metros entre cada parada.

Mahón, en la fecha de la firma electrónica del documento (3 de febrero de 2023)

El alcalde
Héctor Pons Riudavets

